CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A
Nit: 860.006.543-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinador.compras@sht.com.co
Teléfono comercial 1: 3820300
Teléfono comercial 2: 3822900
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@sht.com.co
Teléfono para notificación 1: 3820300
Teléfono para notificación 2: 3822900
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.7589, Notaría 2 de Bogotá, el 12 de noviembre de 1.948, inscrita el 23 de noviembre de 1.948 bajo el No.18160 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "HOTEL SAN DIEGO S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Que Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007, bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HOTEL SAN DIEGO S.A., por el de: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de noviembre de 2048.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: A- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; B- Constituir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; C- Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos-valores y demás documentos de crédito; D- Formar parte de sociedades que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la

expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto; y siempre que se trate de compañías en que no se comprometa la responsabilidad de los asociados por encima de los aportes; E- Adquirir a cualquier titulo la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; y F- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto principal, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $114.925.620,00
No. de acciones : 11.492.562,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $99.757.630,00
No. de acciones : 9.975.763,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $99.757.630,00
No. de acciones : 9.975.763,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente General quien tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes: A) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de funciones o programas de la organización y de su personal; B) Rendir e informes

generales o periódicos y particulares al presidente de la República, al ministro de defensa nacional, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del gobierno; C) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la entidad para el desarrollo de su actividad social, conforme a las disposiciones legales vigentes; D) Celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el desarrollo del objeto social de la empresa; E) Solicitar concepto previo y favorable a la Junta Directiva para: Contratación de empresarios internos y externos para la sociedad, adquisición o enajenación de inmuebles en cualquier cuantía, así como para las comisiones al exterior de servidores públicos de la sociedad; F) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente; G) Presentar para aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General el balance de fin de ejercicio junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; H) Presentar a la Junta Directiva balances de prueba bimestrales e informes sobre la marcha de la empresa; I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; J) Mantener a la Junta Directiva informada en todos los detalles de la marcha de los negocios sociales; K) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva; L) Delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel ejecutivo; M) Ejercer las demás funciones que le asignan las leyes y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Decreto No. 1672 del 12 de octubre de 2017, de Ministerio de Defensa Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02269980 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gomez Bejarano Jorge Ivan	C.C. No. 000000073129769

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	**********
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	**********
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	**********
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	**********
Sexto Renglon	REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS PARTICULARES	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	**********
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES	**********
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Sexto Renglon	REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS PARTICULARES	**********
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 0000110 del 16 de marzo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 con el No. 01067771 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	**********
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	**********
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	**********
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	**********
Sexto Renglon	REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS PARTICULARES	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	**********
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS MILITARES	**********
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	**********

Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Sexto Renglon	REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS PARTICULARES	**********

Mediante Acta No. 130 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349455 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 130 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349456 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de febrero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2019 con el No. 02432291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Navarro Gonzalez Natalia	C.C. No. 000000052697260 T.P. No. 142405-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 con el No. 02556935 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diaz Quiroga Jose Ricardo	C.C. No. 000000003194840 T.P. No. 22629- T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1612 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040182 del libro v compareció el contralmirante Jorge Iván Gómez Bejarano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.129.769 de Cartagena, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor de Martin Alonso Orduz Rodriguez identificado con Cédula Ciudadanía No. 9.531.508 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A., con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: Primero.- Constitución de apoderado judicial: 1.- Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de representante legal y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el Artículo 70 del Código Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. 2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de representante legal y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación, se judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad

administrativa o jurisdiccional; en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. 3.- Asimismo y con carácter especial, se otorga las facultades expresas de: Confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Ostentar la representación legal de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o privada, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos y suscribir ofertas, documentos en licitaciones públicas, contratos presentación de la entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. Desistimiento para que desista de los procesos, reclamaciones o gestione en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. 6. Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten, respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Segundo.- Enunciación de facultades: La poderdante deja, constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con la representación legal de la entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero.- Gratuidad de la gestión: el presente mandato en un contrato -Intuito Presonae- y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandatira no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Cuarto. - Otorgamiento de poderes judiciales: La parte apoderada queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. Quinto. - Delegación: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de la parte otorgante. La delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por el mandante, no da derecho a terceros contra el mandante por los actos del delegado. Sexto. - Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución seria manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Sexto.- Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución seria manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo.- Terminación del mandato: El presente mandato termina por: A) Por la revocación del mandante. B) Por la renuncia del apoderado. C) Por la muerte del apoderado. D) Por la insolvencia de uno o del otro. E) Por la interdicción del uno o del otro. F) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio del ellas. Octavo.- Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tacita se ejercerá cuando el mandante decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante puede revocar el mandato a su arbitro y la revocación expresa o tácita, produce su efecto el día que el mandatario ha tenido conocimiento de ello. Noveno.- Efectos de la renuncia: La renuncia de mandatario generara en el mandante la obligación de proveer la sustitución de los negocios encomendados. Perfeccionamiento: El presente mandato y/o poder general se

perfeccionará en forma expresa por la aceptación del apoderado. Vigencia: para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el notario veintitrés (23) de Bogotá, D.C. Sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional. Fundamento legal. Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2406	24-IV-1950	2A. BOGOTA	25-IV-1950-19510
8160	18-XII-1952	2A. BOGOTA	19-XII-1952-22206
5544	29-VIII-1953	2A. BOGOTA	8-IX-1953-23093
2685	22-VI-1964	2A. BOGOTA	30-VI-1964-33274
1981	30-V-1968	2A. BOGOTA	12-VI-1968-39030
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	6-X-1969-41235
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	10-II-1970-41828
188	14-II-1978	2O. BOGOTA	3-IV-1978-55917
8321	22- X-1986	29. BOGOTA	5-XI-1986-200234
5100	25-IX-1989	31. BOGOTA	6- X-1989-276873
3494	15-VII-1992	31 STAFE BTA.	23-VII-1992-372287
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.774
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.775

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. del 8 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00781135 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002294 del 4 de junio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00780823 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
Doc. Priv. No. del 16 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01067768 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01123600 del 13 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004379 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01189286 del 8 de febrero de 2008 del Libro IX

E. P. No. 466 del 12 de febrero de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01310419 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01322150 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01710657 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1797 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01497299 del 21 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2314 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01506997 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01682589 del 20 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 578 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02235508 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2343 del 23 de noviembre de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02400919 del 4 de diciembre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 211 de Representante Legal del 8 de mayo de 2013, inscrito el 9 de mayo de 2013 bajo el número 01729300 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-06

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511

Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 5613, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00002587
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE VIENES
Matrícula No.: 00475990
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1991
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAVANDERIA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00493034
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1992
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00497730
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1992
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SUITES TEQUENDAMA
Matrícula No.:	00958997
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 1999
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 27 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	RESTAURANTE PIAZZA ROMA
Matrícula No.:	01215166
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CAFE GOURMET HOTEL
Matrícula No.:	01280104
Fecha de matrícula:	10 de junio de 2003
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PARQUEADERO TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01500808
Fecha de matrícula:	2 de julio de 2005
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01981847
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2010
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CATERING TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02056828

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	20 de enero de 2011
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INMOBILIARIA HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02536873
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por resolución No.72 del 5 de febrero de 1.949, inscrita el 8 de febrero de 1.949, bajo el No.18277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de febrero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 15:39:15
Recibo No. AA20176457
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20176457E88B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

